



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California
Señoras Regidoras,
Señores Regidores,
Señor Síndico Procurador
Señor Síndico Social
Presentes

El suscrito **JORGE ENRIQUE ASTIAZARÁN ORCÍ**, en mi carácter de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 fracciones I y X de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6, 9, 10, 18, 40, 41, 44, 50 y demás relativos aplicables, del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, me permito someter a la consideración del H. Pleno del Cabildo el presente:

PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARTICIPE EN EL "PROGRAMA DE ENTORNO Y COMUNIDADES SALUDABLES"

Lo anterior al tenor y en razón de los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Programa propicia el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud que motivan la participación de autoridades de los tres órdenes de gobierno, instituciones y la propia comunidad en iniciativas y proyectos que contribuyen a mejorar sus condiciones de salud, su calidad de vida y el desarrollo de entornos favorables a la salud; mediante la capacitación a la comunidad para sensibilizarla en la modificación de comportamientos que determinan su salud y de esta forma lograr un efecto multiplicador dentro de su entorno, además de favorecer la responsabilidad en el cuidado de la salud.

SEGUNDO.- Este Programa es una iniciativa prioritaria para propiciar y fortalecer la "Promoción de la Salud" en y desde los municipios del país. Su ejecución está basada en la participación de los diferentes sectores (público, privado y social), a través de acciones enfocadas a la "Promoción de la Salud" y



prevención de enfermedades, para contribuir en la generación de hábitos saludables a favor de una mejor calidad de vida.

TERCERO.- Tiene como ámbitos de acción la participación municipal, la organización comunitaria y la certificación de los entornos saludables, los cuales se vinculan estratégicamente.

CUARTO.- Entre sus objetivos y líneas de acciones está el fomentar que las comunidades y los entornos sean higiénicos, seguros y propicien una mejor salud; impulsar que los municipios aborden de manera integral los determinantes que influyen en el estado de salud de la población; fortalecer las competencias del personal de salud y de los diferentes actores sociales de la comunidad y el municipio; fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación para incrementar la efectividad del Programa.

QUINTO.- El planteamiento del Programa de Entornos y Comunidades Saludables para fortalecer la participación municipal se basa en que:

- El municipio es el nivel más adecuado para realizar acciones integrales de Promoción de la Salud, si es capaz de preocuparse por dotar a la población de condiciones básicas de saneamiento y de servicios; de preservar la ecología, la higiene y la limpieza; de estimular conductas y estilos de vida sanos, de buscar la equidad; y de vincularse con los servicios de salud para responder al resto de las necesidades de prevención, tratamiento y rehabilitación.
- El municipio es el nivel más propicio para lograr la coordinación intersectorial, punto clave ya que las decisiones y las acciones dependen de la participación de diferentes actores. El alcalde es la persona con autoridad para convocar al cabildo y puede incidir para lograr una mejor comunicación y vinculación entre los diferentes sectores locales.
- A través del municipio se puede lograr más efectivamente la participación de la comunidad. Su posición de gobierno local, su vinculación con la población y el conocimiento de sus problemas lo convierten en un instrumento óptimo de movilización de este gran recurso. Las actividades que emergen de un "municipio promotor de la salud", involucran a la población y su cumplimiento depende de su participación consciente. "Un municipio promotor de la salud", además de sentar las condiciones básicas para el goce de la salud, debe desarrollar una verdadera cultura para la salud por parte de la población. Cada actividad debe ser difundida por los medios de comunicación disponibles y su contenido explicado a la comunidad para lograr su apoyo y participación.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

- A nivel del municipio existen organizaciones comunitarias que trabajan con distintos objetivos en las colonias o barrios, en clubes, fraternidades, ligas del deporte, asociaciones, grupos de autocuidado, sindicatos, gremios, entre otros, cuyo apoyo y solidaridad en lo tocante a la salud debe buscarse permanentemente.

SEXTO.- La población objetivo para este Programa es la que se interrelaciona en los diferentes entornos de las comunidades y los municipios como las escuelas, los sitios de trabajo, las unidades médicas, la vivienda, los lugares de esparcimiento y el transporte, entre otros.

SÉPTIMO.- En suma, la participación municipal compromete a la autoridad del ayuntamiento como el elemento fundamental para lograr un trabajo coordinado a favor de la salud de la población y a su vez busca que la participación de sus habitantes en las localidades sea activa, comprometida y responda a una acción organizada con el objeto de involucrarlos en las acciones de este Programa y las oportunidades que ofrece a través de los servicios de salud. La participación comunitaria constituye en sí misma un proceso gradual de mejora de los determinantes de salud, pues con la intervención de los recursos institucionales y comunitarios se logra la certificación de entornos y comunidades como favorables a la salud.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California está comprometido en aportar todos los elementos que tenga disponibles para el logro de los objetivos de programa de Entornos y comunidades Saludables. Particularmente en actividades como:

- Programas para el desarrollo de entornos que favorezcan los estilos de vida saludables como Unidos para un Tijuana saludable.
- Control de la natalidad de la población de perros y gatos víctimas de propietarios irresponsables que se encuentran en situación de abandono deambulando por la calle; a través de procedimientos de esterilización.
- Recolección de basura

En mérito de lo anterior se proponen a este Honorable Cuerpo Edilicio la aprobación de los siguientes:



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para realizar todos los trámites necesarios así como a la aportación de todos los elementos que tenga disponible para el logro de los objetivos y su incorporación al "Programa de Entornos y Comunidades Saludables".

SEGUNDO.- Para el cumplimiento del acuerdo que antecede, se designa a la Dirección Municipal de salud, para dar seguimiento a estas acciones y establecer los vínculos con las autoridades competentes para emitir la certificación de este Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos.

DADO y firmado en el gabinete de trabajo del Presidente Municipal en las instalaciones del Palacio Municipal de la ciudad de Tijuana, Baja California a seis de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente,

DR. JORGE ENRIQUE ASTIAZARÁN ORCÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y en virtud de ser el presente acuerdo de obvia y pronta resolución se solicita la dispensa de trámite en Comisiones para ser discutido y en su caso aprobado en este Pleno.



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

EL C. LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día ocho de julio de dos mil dieciséis, se encuentra un que a la letra dice: -----

ACTA No. 39.” tomando en consideración:- -----

PRIMERO.- El Programa propicia el desarrollo de acciones de Promoción de la Salud que motivan la participación de autoridades de los tres órdenes de gobierno, instituciones y la propia comunidad en iniciativas y proyectos que contribuyen a mejorar sus condiciones de salud, su calidad de vida y el desarrollo de entornos favorables a la salud; mediante la capacitación a la comunidad para sensibilizarla en la modificación de comportamientos que determinan su salud y de esta forma lograr un efecto multiplicador dentro de su entorno, además de favorecer la responsabilidad en el cuidado de la salud.-----

SEGUNDO.- Este Programa es una iniciativa prioritaria para propiciar y fortalecer la “Promoción de la Salud” en y desde los municipios del país. Su ejecución está basada en la participación de los diferentes sectores (público, privado y social), a través de acciones enfocadas a la “Promoción de la Salud” y prevención de enfermedades, para contribuir en la generación de hábitos saludables a favor de una mejor calidad de vida.-----

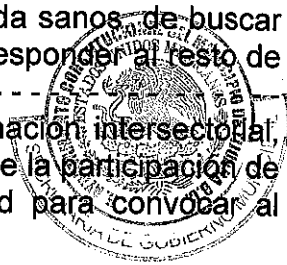
TERCERO.- Tiene como ámbitos de acción la participación municipal, la organización comunitaria y la certificación de los entornos saludables, los cuales se vinculan estratégicamente. -----

CUARTO.- Entres sus objetivos y líneas de acciones está el fomentar que las comunidades y los entornos sean higiénicos, seguros y propicien una mejor salud; impulsar que los municipios aborden de manera integral los determinantes que influyen en el estado de salud de la población; fortalecer las competencias del personal de salud y de los diferentes actores sociales de la comunidad y el municipio; fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación para incrementar la efectividad del Programa.-----

QUINTO.- El planteamiento del Programa de Entornos y Comunidades Saludables para fortalecer la participación municipal se basa en que: -----

El municipio es el nivel más adecuado para realizar acciones integrales de Promoción de la Salud, si es capaz de preocuparse por dotar a la población de condiciones básicas de saneamiento y de servicios; de preservar la ecología, la higiene y la limpieza; de estimular conductas y estilos de vida sanos, de buscar la equidad; y de vincularse con los servicios de salud para responder al resto de las necesidades de prevención, tratamiento y rehabilitación. -----

El municipio es el nivel más propicio para lograr la coordinación intersectorial, punto clave ya que las decisiones y las acciones dependen de la participación de diferentes actores. El alcalde es la persona con autoridad para convocar al





AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

cabildo y puede incidir para lograr una mejor comunicación y vinculación entre los diferentes sectores locales.-----

- A través del municipio se puede lograr más efectivamente la participación de la comunidad. Su posición de gobierno local, su vinculación con la población y el conocimiento de sus problemas lo convierten en un instrumento óptimo de movilización de este gran recurso. Las actividades que emergen de un "municipio promotor de la salud", involucran a la población y su cumplimiento depende de su participación consciente. "Un municipio promotor de la salud", además de sentar las condiciones básicas para el goce de la salud, debe desarrollar una verdadera cultura para la salud por parte de la población. Cada actividad debe ser difundida por los medios de comunicación disponibles y su contenido explicado a la comunidad para lograr su apoyo y participación.-----
- A nivel del municipio existen organizaciones comunitarias que trabajan con distintos objetivos en las colonias o barrios, en clubes, fraternidades, ligas del deporte, asociaciones, grupos de autocuidado, sindicatos, gremios, entre otros, cuyo apoyo y solidaridad en lo tocante a la salud debe buscarse permanentemente.-----

SEXTO.- La población objetivo para este Programa es la que se interrelaciona en los diferentes entornos de las comunidades y los municipios como las escuelas, los sitios de trabajo, las unidades médicas, la vivienda, los lugares de esparcimiento y el transporte, entre otros. -----

SEPTIMO.- En suma, la participación municipal compromete a la autoridad del ayuntamiento como el elemento fundamental para lograr un trabajo coordinado a favor de la salud de la población y a su vez busca que la participación de sus habitantes en las localidades sea activa, comprometida y responda a una acción organizada con el objeto de involucrarlos en las acciones de este Programa y las oportunidades que ofrece a través de los servicios de salud. La participación comunitaria constituye en sí misma un proceso gradual de mejora de los determinantes de salud, pues con la intervención de los recursos institucionales y comunitarios se logra la certificación de entornos y comunidades como favorables a la salud.-----

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California está comprometido en aportar todos los elementos que tenga disponibles para el logro de los objetivos de programa de Entornos y comunidades Saludables. Particularmente en actividades como:-----

- Programas para el desarrollo de entornos que favorezcan los estilos de vida saludables como Unidos para un Tijuana saludable.-----
- Control de la natalidad de la población de perros y gatos víctimas de propietarios irresponsables que se encuentran en situación de abandono deambulando por la calle; a través de procedimientos de esterilización.
- Recolección de basura-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina **aprobado por UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para realizar todos los trámites





**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

necesarios así como a la aportación de todos los elementos que tenga disponible para el logro de los objetivos y su incorporación al "Programa de Entornos y Comunidades Saludables".-----

SEGUNDO.- Para el cumplimiento del acuerdo que antecede, se designa a la Dirección Municipal de salud, para dar seguimiento a estas acciones y establecer los vínculos con las autoridades competentes para emitir la certificación de este Municipio.-----

TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-----

LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

